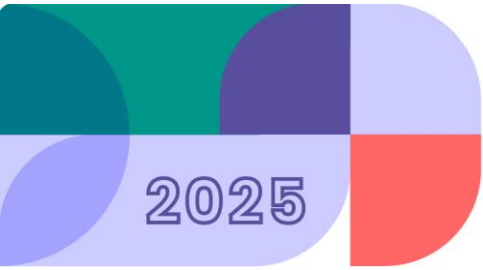




# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INAI

2025



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	3
<b>INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA</b> .....	4
<b>PROGRAMA DE TRABAJO 2025</b> .....	5
<b>I. Informe Anual de Actividades</b> .....	5
<b>II. Atención de denuncias, sugerencias o consultas</b> .....	5
<b>III. Atención de solicitudes de reconsideración</b> .....	6
<b>IV. Actualización normativa</b> .....	6
<b>V. Mejores prácticas en materia de cultura ética</b> .....	7

## PRESENTACIÓN

El Comité de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es el órgano colegiado encargado del fomento y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima laboral, así como de la promoción, consulta y asesoría en temas relacionados con el Código de Ética y el Código de Conducta.

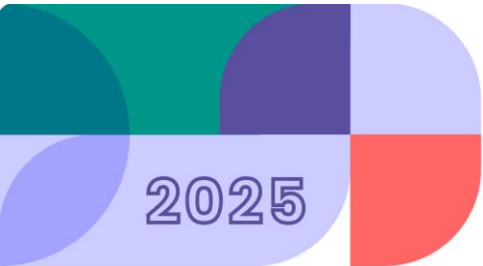
Rige su actuación conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas, certeza, eficiencia y eficacia, máxima publicidad, independencia, imparcialidad, objetividad, legalidad, honradez, profesionalismo, confidencialidad, responsabilidad social y vocación de servicio, igualdad y no discriminación, respeto, entorno ecológico, liderazgo, debida diligencia y trabajo en equipo.

Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética, en el apartado VI Atribuciones del Comité, inciso a) (en adelante Las Bases), establecen que, durante el primer trimestre de cada año, el Comité de Ética debe elaborar y aprobar un programa anual de trabajo, el cual deberá incluir los objetivos, metas y actividades específicas que se planean llevar a cabo.

Por otra parte, conviene destacar que el 10 de diciembre de 2024 la Cámara de Diputados declaró reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, que prevén la extinción de diferentes organismos autónomos, entre los que se encuentra el INAI.

La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, precisa en su artículo segundo transitorio, un plazo de hasta noventa días naturales para que el Congreso de la Unión emita la legislación secundaria que dará lugar al nuevo modelo de garantía de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales en México.

En ese contexto, en el presente documento, se exponen las actividades programadas para ejecutarse por parte del Comité de Ética en el periodo de transición.



## INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética del INAI se integra por nueve personas servidoras públicas: cuatro de carácter permanente y, cinco temporales, tal como se detalla a continuación:

### Integrantes permanentes

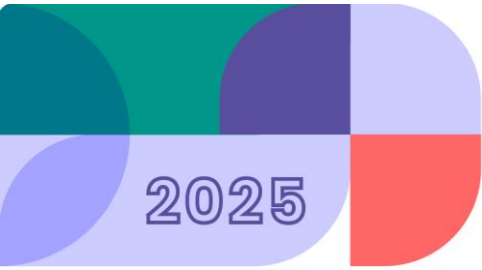
1. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
2. Persona titular de la Dirección General de Administración.
3. Persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
4. Persona titular del Órgano Interno de Control.

### Integrantes temporales

5. Persona representante del nivel Dirección de Área.
6. Persona representante del nivel Subdirección de Área.
7. Persona representante del nivel Jefatura de Departamento.
8. Persona representante del nivel Operativo.
9. Persona representante del nivel Auxiliar Administrativo.

El Comité de Ética lo preside la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, y la Secretaría Técnica está a cargo de la persona titular de la Dirección de Derechos Humanos, Género e Integridad.

Las personas integrantes de carácter temporal del Comité son elegidas mediante votación del personal por un periodo de dos años. En tal contexto, el 31 de diciembre de 2024 finalizó el periodo para el que fueron electos los miembros temporales de la integración 2023-2024. Sin embargo, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos en curso y proteger los derechos de las personas servidoras públicas dentro del INAI, en la Sexta Sesión Ordinaria de 2024, mediante el ACUERDO ACT/CE/6ª ORD/18/12/2024.04, las y los integrantes del Comité de Ética aprobaron, por mayoría, la ampliación del periodo de los miembros temporales hasta que se concrete la extinción del Instituto.



## PROGRAMA DE TRABAJO 2025

El presente programa de trabajo tiene como objetivo establecer las acciones prioritarias para fortalecer la cultura ética dentro del INAI, así como asegurar el cumplimiento de los Códigos de Ética, de Conducta y los Protocolos del primero de enero de 2025 hasta que se concrete la extinción del Instituto.

Por tanto, con base en las atribuciones conferidas, se planea llevar a cabo las siguientes actividades:

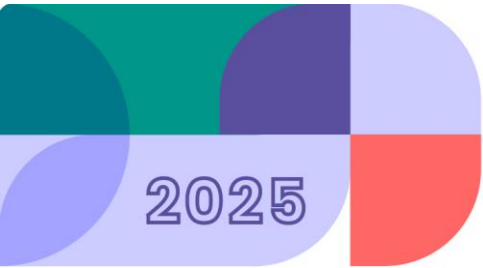
### I. Informe Anual de Actividades

De acuerdo con lo establecido en el inciso p) del numeral VI de Las Bases, al finalizar cada ejercicio fiscal, se deberá presentar ante el Pleno del Instituto, durante el mes de enero, un informe anual de actividades, el cual deberá detallar de manera clara y precisa el grado de cumplimiento de las actividades previstas en el programa anual de trabajo, resaltando los avances logrados, los resultados obtenidos y las acciones realizadas, con el fin de garantizar la transparencia y evaluar el desempeño de las actividades programadas.

Actividad	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Elaborar y aprobar el Informe Anual de Actividades 2024 del Comité de Ética.			
Presentar el Informe Anual de Actividades 2024 del Comité de Ética para conocimiento del Pleno del INAI.			
Publicar el Informe Anual de Actividades 2024 en el micrositio del Comité de Ética.			

### II. Atención de denuncias, sugerencias o consultas

El Subcomité de Denuncias, según lo dispuesto en el numeral XIX de Las Bases, es el órgano permanente encargado de admitir, tramitar y resolver, en primera instancia, las denuncias por presunta inobservancia de los Códigos de Ética y de Conducta, así como de los Protocolos.



Este Subcomité está compuesto por las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, quien lo preside y representa, de la Dirección General de Administración, y por dos integrantes temporales.

Con esa finalidad, el Subcomité de Denuncias dará continuidad a las actividades que iniciaron su curso en 2024 y tramitará y resolverá los asuntos que se presenten en 2025.

Actividad	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Resolver y notificar los procesos de denuncias que al cierre de 2024 se encontraban en curso.			
Atención de denuncias, sugerencias o consultas recibidas en 2025.			

### III. Atención de solicitudes de reconsideración

Respecto de las determinaciones del Subcomité de Denuncias que pongan fin o resuelvan en definitiva los procedimientos seguidos, el Comité de Ética, actuando como segunda instancia, puede conocer, sustanciar y resolver las solicitudes de reconsideración.

De ahí que, para 2025 el Comité de Ética atenderá las solicitudes de reconsideración que se presenten.

Actividad	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Atención de denuncias de solicitudes de reconsideración.			

### IV. Actualización normativa

Al cierre de 2024, las personas integrantes del Comité de Ética aprobaron los "Lineamientos de Operación del Subcomité de Igualdad Laboral y No Discriminación". Asimismo, se tomó conocimiento de que, el 27 de noviembre de 2024, el Pleno del INAI ratificó el "Pronunciamiento de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento y acoso sexual en el INAI".

Con el fin de ampliar su difusión y garantizar que estos instrumentos puedan ser consultados tanto interna como externamente, se contempla la siguiente actividad:

Actividad	2025		
	Enero	Febrero	Marzo
Solicitar al área de comunicación social y difusión la edición de los Lineamientos del Pronunciamiento.			
Publicar los Lineamientos y el Pronunciamiento en el micrositio del Comité de Ética.			

## V. Mejores prácticas en materia de cultura ética

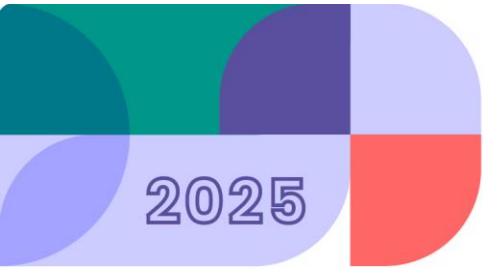
El objetivo de las *Mejores Prácticas Institucionales en Materia de Cultura Ética*, es reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas del INAI, así como prevenir y sensibilizar sobre los valores, principios y reglas de integridad contenidos en nuestros Código de Ética, de Conducta y los Protocolos.

Como parte de la cuarta edición realizada en 2024, ocho unidades administrativas registraron doce mejores prácticas. Asimismo, en el marco de esa edición se buscó dar un enfoque adicional a esta actividad, por lo que con el objetivo de fomentar el trabajo en equipo y la participación de todas las áreas del INAI se integró un *Compendio de casos prácticos institucionales*, con el fin de ejemplificar el cumplimiento a los principios establecidos en el Código de Ética, que rigen el actuar de las personas servidoras públicas. En dicha actividad participaron once unidades administrativas, dos personas servidoras públicas en equipo y una figura anónima, con un total de 24 casos prácticos.

En ese sentido, en la convocatoria correspondiente se estableció que la ceremonia de entrega de reconocimientos se realizaría a más tardar en el mes de enero de 2025 siendo esta, una actividad que refuerza el trabajo realizado por aquellos que decidieron participar.

Por tal motivo, a continuación, se exponen las siguientes actividades a realizarse con motivo de *Mejores Prácticas Institucionales en Materia de Cultura Ética 2024*.

Actividad	2025
-----------	------



**PROGRAMA ANUAL  
DE TRABAJO**  
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INAI



	Enero	Febrero	Marzo
Elaborar los reconocimientos e invitaciones.			
Ceremonia de entrega de reconocimientos.			
Publicar las mejores prácticas en el microsítio del Comité de Ética.			